

COPIA CERTIFICADA

Utopias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCION FIEL DEL ORIGINAL. CON EL CUAL CONSTATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Yaniree Cobarrubia Ruiz
(E) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

PAUCARPATA, 23 febrero 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDP

Paucarpata, 23 de febrero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 23 de febrero de 2024, presidida por el Alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, llevada a cabo conforme a la convocatoria efectuada y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDP, se contó con la asistencia de los regidores: 1) Herbert Navarro Romero, 2) Wendy Viagrace Castillo Cumpa, 3) Miler Hugo Mamani Morales, 4) Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, 5) Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, 6) Froilán Percy Bautista Checasaca, 7) Herbert Apady Tapia Noa, 8) Marcio Félix Soto Rivera, 9) Neisi Guiomar Melo Nuñonca; reunidos con el objeto de tratar el asunto: "APROBAR la Subvención Económica a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata, hasta por el monto de S/4320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), consignado en el Proveído N° 147-2024-OGDPYP-MDP, para solventar los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje de la selección de Voleibol de Paucarpata, Categoría U13-2023/2024, que participaran en la competencia Nacional en la disciplina de voleibol a llevarse a cabo desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2024 en la ciudad de Tacna. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo. DISPONER que la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo con la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, brinde el seguimiento del caso para que la subvención otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada.", y;

VISTO:

El Expediente N° 54755-2024, que contiene: 1), Oficio N° 0012-2024-JD.LDVP de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata, 2) Proveído N° 0141-2024-GDSYE-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, 3) Informe N° 087-2024-NZOR-SGBECDyT-GDSyE-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, 4) Proveído N° 0143-2024-GDSYE-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, 5) Proveído N° 147-2024-OGDPYP-MDP de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 6) Proveído N° 0142-2024-GDSYE-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, 7) Informe N° 087-2024-OGAJ-MDP de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y

# COPIA CERTIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:  
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES  
REPRODUCCION FIEL DEL ORIGINAL  
CON EL CUAL CONSTATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Yaniree Cobarrubia Rodriguez  
(E) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

PAUCARPATA, 23 febrero 2024

acuerdos. Asimismo, en su Artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 18 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación, establece: "18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado";

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0012-2024-JD.LDVP de fecha 21 de febrero de 2024, el Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata, solicita apoyo económico por el monto ascendente a un total de S/ 4320,00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), para que la Selección de Voleibol de Paucarpata, Categoría U13-2023/2024 con un total de 16 personas que lo conforman (12 deportistas y 4 miembros oficiales de delegación) de acuerdo a la relación adjunta al mismo oficio, puedan solventar los gastos de: pasajes (ida y vuelta), hospedaje (2 días), alimentación (2 días); toda vez que al haber campeonado a nivel regional, les toca competir a nivel nacional, evento deportivo que se llevará a cabo del 26 de febrero al 02 de marzo de 2024 en la ciudad de Tacna;

Que, mediante Proveído N° 0141-2024-GDSYE-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la evaluación por parte de la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, sobre la subvención económica solicitada por la para Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata en atención al Oficio N° 0012-2024-JD.LDVP;

Que, mediante Informe N° 087-2024-NZOR-SGBECDyT-GDSyE-MDP, la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo concluye que es fundamental el apoyo solicitado debido a que es un equipo del distrito de Paucarpata, de manera que se estaría estimulando a todas las niñas que practican este deporte;

Que, mediante Proveído N° 0143-2024-GDSYE-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,320.00 para atender el apoyo económico solicitado por la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata; siendo que, mediante Proveído N° 147-2024-OGDPYP-MDP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que visto la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y sus modificatorias (PIM), se cuenta con marco presupuestal hasta por el monto de S/ 4,320.00 para atender lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 0142-2024-GDSYE-MDP la Gerencia de Desarrollo Social y económico brinda opinión favorable a fin que se pueda subvencionar a la Liga Distrital de Voleibol, con la finalidad de incentivar el deporte a nivel distrital; por lo que solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 087-2024-OGAJ-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de los antecedentes y el marco legal respectivo, concluye que se eleven los actuados al conocimiento del Concejo Municipal con el objeto que de que aprueben la subvención económica

# COPIA CERTIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:  
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES  
REPRODUCCIÓN FIEL DEL ORIGINAL  
CON EL CUAL CONSTATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Yaniree Cobarrubia Rodriguez  
(E) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

PAUCARPATA, 23 febrero 2024

solicitada, a favor de la Liga Distrital de Voleibol representado por su presidente Honorio Soto Paucar, para solventar los viáticos de la Selección de Voleibol Categoría U13-2023/2024 para su participación en el evento deportivo del 26 de febrero al 02 de marzo a realizarse en la ciudad de Tacna, ello teniendo en cuenta el contenido del Proveído N° 00142-2024-GDSYE; asimismo se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y económico efectúe las acciones necesarias a efecto de garantizar la subvención destinada exclusivamente para atender los fines descritos y solicitados, con cargo a la rendición de cuenta respectiva;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Subvención Económica a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata, representado por su presidente Honorio Soto Paucar, por el monto disponible de S/4,320.00 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles) precisado en el Proveído N° 147-2024-OGDPYP-MDP; a fin de solventar los gastos de pasajes (ida y vuelta), hospedaje (2 días), alimentación (2 días) de la selección de Voleibol de Paucarpata, Categoría U13-2023/2024, con un total de 16 personas que lo conforman (12 deportistas y 4 miembros oficiales de delegación) de acuerdo a la relación adjunta al oficio N° 0012-2024-JD.LDVP, para su participación en la Competencia Nacional en la Disciplina de Voleibol, a llevarse a cabo desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2024 en la ciudad de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico tomar las acciones inmediatas en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo con la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, brinde el seguimiento del caso para que la subvención otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada, con cargo a la rendición de cuenta respectiva; debiendo informar a la Oficina General de Secretaría General en su oportunidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abg. Yaniree Cobarrubia Rodriguez  
ABG. YANIREE COBARRUBIA RODRIGUEZ  
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO

